



El servicio público  
es de todos

Función  
Pública

**Departamento Administrativo de la Función  
Pública**  
**Dirección de Participación, Transparencia y  
Servicio al Ciudadano**

**Instructivo para las audiencias públicas de rendición de cuentas sobre los  
planes plurianuales de inversiones del nivel nacional, departamental y  
municipal según lo dispuesto en el artículo 22 de la ley 1909 de 2018**

**Versión 01**

**Elaborado por:**

**Virginia Guevara Sierra**  
**Consultora**

**Bogotá D.C., diciembre de 2018**



## Contenido

Presentación .....	3
1. ¿A quiénes van dirigidas las orientaciones del instructivo?.....	4
2. ¿Cuál es el marco normativo para la rendición de cuentas sobre los planes plurianuales de inversión? .....	4
3. ¿Por qué rendir cuentas sobre los planes plurianuales de inversiones de los Planes de Desarrollo del nivel nacional, departamental y municipal? .....	7
a. ¿Cómo la rendición de cuentas de los planes plurianuales de inversión aporta a la Transparencia en la Gestión Pública? .....	9
b. ¿Cómo la rendición de cuentas de los planes plurianuales de inversión fortalece la participación ciudadana y el presupuesto abierto? .....	11
4. ¿Cómo se diseña la rendición de cuentas sobre los planes plurianuales de inversión de los Planes de Desarrollo del nivel nacional, departamental y municipal?.....	13
4.1 Generalidad de la Rendición de Cuentas .....	13
4.2 Pasos para diseñar la audiencia pública rendición de cuentas sobre los planes plurianuales de inversión.....	17
a. Identificar el alcance de la Audiencia Pública .....	17
b. Definir la ubicación geográfica para realizar la audiencia pública .....	18
c. Realizar informe de cumplimiento sobre planes de inversión.....	18
d. Preparar, ejecutar y hacer seguimiento a la audiencia pública de rendición de cuentas sobre los planes plurianuales de inversión. ....	19
5. Glosario de términos.....	26
6. Referencias Bibliográficas .....	28
Anexo ejemplos.....	34



## Presentación

El presente instructivo es una guía para apoyar la realización de audiencias públicas sobre los planes plurianuales de inversión de los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal, establecidos en la ley 1909 de 2018 “Por medio de la cual se adoptan el Estatuto de la Oposición Política y algunos Derechos a las Organizaciones Políticas Independientes”, así:

**Artículo 22. *Transparencia y rendición de cuentas en el Plan de Desarrollo y Planes Plurianuales de Inversión.*** En el marco de la aprobación de los planes plurianuales de inversiones de los Planes de Desarrollo del nivel nacional, departamental y municipal, el respectivo Gobierno deberá hacer público en los portales web institucionales los programas y proyectos que se pretendan ejecutar. Además, deberán publicarse las modificaciones o adiciones a su articulado presentadas en el trámite de la construcción de dichos planes plurianuales y los congresistas, diputados y/o concejales autores de las mismas.

Los gobiernos nacionales, departamentales, distritales y municipales realizarán audiencias públicas para que la ciudadanía pueda conocer los proyectos de inversión en el marco de los planes plurianuales y puedan presentar propuestas de priorización de las respectivas inversiones. Para el caso del Gobierno nacional estas audiencias deberán realizarse por departamentos, en los Gobiernos Departamentales deberán adelantarse en sus respectivos municipios y en los gobiernos distritales o municipales se realizarán, según el caso, por localidades, comunas o barrios.

Igualmente, antes de finalizar cada año del período constitucional, el Presidente de la República, los gobernadores y los alcaldes distritales y municipales, presentarán a la respectiva corporación pública de elección popular, un informe de cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo y ejecución del presupuesto de inversión.

Los gobiernos deberán poner a disposición de la ciudadanía el informe en la página web y demás canales digitales que para tal efecto disponga cada entidad.

El informe será debatido en plenaria dentro de los treinta (30) días siguientes de su radicación. Para ello, las organizaciones políticas declaradas en oposición y en independencia tendrán derecho a que se realice una sesión exclusiva en la respectiva corporación pública de elección popular para exponer sus posturas y argumentos frente a dicho informe. La presencia del gobierno será obligatoria.

**Parágrafo.** Para el caso del gobierno nacional, en el informe deberá especificarse el cumplimiento de metas sobre el Plan de Desarrollo y el monto total de la inversión que se realizó en cada departamento y región, la distribución sectorial de la inversión a nivel departamental, los programas que se implementaron en cada sector y la entidad competente de su ejecución.

Para el caso de los departamentos, en el informe deberá especificarse el cumplimiento de metas sobre el Plan de Desarrollo y el monto total de la inversión que se realizó en cada municipio, la distribución sectorial de la inversión a nivel departamental, los programas que se implementaron en cada sector y la entidad competente de su ejecución.

Para el caso de los municipios y distritos, en el informe deberá especificarse el cumplimiento de metas sobre el Plan de Desarrollo y el monto total de la inversión que se realizó en el municipio, en los corregimientos, comunas o localidades, la distribución sectorial de la inversión, los programas que se implementaron en cada sector y la entidad competente de su ejecución. (Congreso de Colombia, 2018)

Las orientaciones que hacen parte del instructivo, se enmarcan en los lineamientos metodológicos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en el Manual Único de Rendición de Cuentas Versión 2.0, de conformidad con lo definido en el artículo 51 de la Ley 1757 de 2015.



## 1. ¿A quiénes van dirigidas las orientaciones del instructivo?

Si bien la ley 1909 de 2018, precisa que los gobiernos nacionales, departamentales, distritales y municipales son los responsables de realizar las audiencias públicas, las orientaciones para diseñar e implementar la rendición de cuentas sobre los planes plurianuales de inversión a través de audiencias pública va dirigida a los equipos de trabajo de las dependencias encargadas de liderar los planes de desarrollo de los Gobiernos Nacional, departamental y municipal con el fin de que sean quienes organicen y orienten la rendición de cuentas respectiva.

Cabe precisar que de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de Colombia el "Gobierno Nacional está formado por el Presidente de la República, los ministros del despacho y los directores de departamentos administrativos". En el nivel territorial conforman el gobierno, el Gobernador o el Alcalde, según el caso (CP). En consecuencia son estos organismos, en cada nivel territorial, los obligados a realizar las audiencias públicas de que trata el citado artículo 22.

## 2. ¿Cuál es el marco normativo para la rendición de cuentas sobre los planes plurianuales de inversión?

La obligación de rendir cuentas sobre los planes plurianuales de inversión fue establecida en la Ley 1909 de 2018, artículo 22, según la cual, los Gobiernos deben adelantar ejercicios de **transparencia presupuestal** y rendición de cuentas en la materia, **a través de audiencias públicas**.

Con el fin de ofrecer una visión integral de la regulación normativa del proceso de rendición de cuentas y transparencia sobre los planes de inversión plurianuales, a continuación, se presenta la normatividad que enmarca estos ejercicios relativos al proceso del presupuesto público tanto en el orden nacional como territorial; resaltando el derecho ciudadano a participar, desde la fase de formulación de este, como en esferas de control social y evaluación:

Marco normativo para la rendición de cuentas sobre los planes plurianuales de inversión

Disposición Normativa	Descripción
Artículo 339 Constitución Política de Colombia	Señala que habrá un Plan Nacional de Desarrollo conformado por: i) una parte general que contempla disposiciones en materia de política económica, social y ambiental, entre otros aspectos y; ii) un plan de inversiones públicas que contendrá los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional. De igual forma, indica la obligación de las entidades territoriales de elaborar y adoptar de manera concertada con el gobierno nacional, planes de desarrollo territoriales, que deben estar conformados por una parte



	estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo.
Artículo 341 Constitución Política de Colombia	Detalla responsabilidades y atribuciones del Gobierno Nacional y del Congreso de la República frente al proceso de elaboración del Plan Nacional de Desarrollo y su correspondiente Plan de Inversiones. De igual forma, señala la necesaria participación, durante la elaboración de dichos planes, de las autoridades de planeación de las entidades territoriales, del Consejo Superior de la Judicatura y del Consejo Nacional de Planeación.
Artículo 352 Constitución Política de Colombia	Determina la existencia de la Ley Orgánica del Presupuesto que regula la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo.
Ley 152 de 1994	Reglamenta lo señalado en el artículo 339 de la Constitución política Nacional al establecer las disposiciones procedimentales para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo. En esta ley hace referencia a la aprobación del Plan de Inversiones.
Decreto 111 de 1996	Estatuto orgánico del presupuesto nacional que compila la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995, estructurando así el sistema presupuestal de la Nación. Dicho sistema, consta de dos niveles: un primer nivel corresponde al presupuesto general de la Nación y un segundo nivel, que incluye la fijación de metas financieras a todo el sector público y la distribución de los excedentes financieros de las empresas industriales y comerciales del Estado, y de las sociedades de economía mixta. Así mismo el artículo 8 precisa que: “El plan operativo anual de inversiones señalará los proyectos de inversión clasificados por sectores, órganos y programas. Este plan guardará concordancia con el plan nacional de inversiones”. El artículo 13 “El presupuesto general de la Nación deberá guardar concordancia con los contenidos del plan nacional de desarrollo, del plan nacional de inversiones, del plan financiero y del plan operativo anual de inversiones”
Artículo 22 de la ley 1909 de 2018	Dicta la obligación de adelantar acciones de transparencia y rendición de cuentas en los Planes de Desarrollo del nivel nacional, departamental y municipal y los Planes Plurianuales de Inversión. Así, el Gobierno deberá hacer público en los portales web



	<p>institucionales los programas y proyectos que se pretendan ejecutar; de la misma forma, el Gobierno deberá realizar audiencias públicas para que la ciudadanía pueda conocer los proyectos de inversión en el marco de los planes plurianuales con la intención de presentar propuestas de priorización de las respectivas inversiones. Finalmente, se señala la necesidad de publicar, divulgar y sustentar un informe de cumplimiento de metas del respectivo Plan de Desarrollo y la ejecución del presupuesto de inversión ante las corporaciones públicas y la ciudadanía.</p>
Sentencia C- 018 de 2018	<p>Sentencia que, entre otros, describe el proceso de revisión de constitucionalidad del Proyecto de Ley Estatutaria por medio del cual se adopta el Estatuto de la Oposición Política y algunos derechos a las organizaciones políticas independientes; ello, señalando que el artículo 22 de la actual Ley 1909 de 2018 es declarado exequible en su totalidad.</p>
Ley 1473 de 2011	<p>Contempla disposiciones que garantizan la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas buscando la estabilidad macroeconómica del país. Dichas disposiciones, aplican a las cuentas fiscales del Gobierno Nacional, de acuerdo con la metodología definida por el Consejo Superior de Política Fiscal - Confis.</p>
Conpes 3654 de 2010	<p>Documento que presenta lineamientos de política para consolidar la rendición de cuentas como un proceso permanente entre la rama ejecutiva y los ciudadanos. Este documento significó un avance conceptual y metodológico que posteriormente fue rescatado por la Ley 1757 de 2015 y el Manual Único de Rendición de Cuentas.</p>
Ley 1712 de 2014	<p>Ley estatutaria que regula el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía de dicho derecho y las excepciones a la publicidad de información.</p>
Ley 1757 de 2015	<p>Ley estatutaria de la participación ciudadana que busca promover, proteger y garantizar modalidades del derecho ciudadano a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural del país. Entre sus disposiciones, contempla orientaciones para garantizar ejercicios de rendición de cuentas en las entidades de la administración pública del orden nacional y territorial. En particular, brinda precisiones metodológicas para el desarrollo de audiencias públicas participativas de rendición de cuentas de la misma forma que confiere el liderazgo en el desarrollo de la</p>



	<p>política de participación ciudadana en la gestión, que contempla la rendición de cuentas, al Departamento Administrativo de la Función Pública a través del Manual Único de Rendición de Cuentas.</p> <p>De esta forma, la rendición de cuentas es entendida como una expresión del control social que se enmarca en los principios de Buen Gobierno y que comprende acciones de petición de información y de explicaciones, así como la evaluación de la gestión por parte de la ciudadanía.</p>
Ley 850 de 2003	<p>Ley que reglamenta el ejercicio de las veedurías ciudadanas, desde el proceso de su conformación hasta el ámbito de sus acciones, objetivos y funciones. En el marco de esta Ley es posible determinar que toda veeduría puede establecer como objeto de control social los planes plurianuales de inversión en el marco de los Planes de Desarrollo.</p>

Fuente: Función Pública 2018

### 3. ¿Por qué rendir cuentas sobre los planes plurianuales de inversiones de los Planes de Desarrollo del nivel nacional, departamental y municipal?

El régimen sobre rendición de cuentas a la ciudadanía fue establecido en el título IV de la Ley 1757 de 2015, estatutaria de la participación ciudadana. Esta disposición establece que en el Manual Único de Rendición de Cuentas -MURC-, se fijarán las reglas, lineamientos metodológicos y obligaciones generales que, en materia de rendición de cuentas, deben atender de forma obligatoria las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial, así como recomendaciones para otras ramas del poder público.

Según estas disposiciones la rendición de cuentas se concibe como

"el proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, a partir de la promoción del diálogo" (artículo 48 Ley 1757 de 2015).

Bajo esta concepción, se reconoce la necesidad de diálogo y confluencia de diferentes actores y grupos sociales que son corresponsables en la construcción las políticas públicas y que, por lo tanto, pueden intervenir en la construcción deliberativa de la gestión del presupuesto público, incluyendo



las etapas orgánicas, donde se define la estructura formal del presupuesto, y procedimentales, donde se definen las formas de apropiación y ejecución del presupuesto.

Si la Constitución Política de 1991 reconoce la participación ciudadana en la gestión pública como principio rector y como derecho y deber ciudadano, ello debe ser traducido en acciones concretas por parte de la institucionalidad pública. Es así como, la Ley precisa que, para la implementación de acciones de rendición de cuentas, las "entidades de la Administración Pública nacional y territorial, deberán elaborar anualmente una estrategia de Rendición de Cuentas, cumpliendo con los lineamientos del Manual Único de Rendición de Cuentas" (artículo 52 Ley 1757 de 2015).

Por lo tanto, la rendición de cuentas vinculada con el presupuesto público y la formulación de los planes plurianuales de inversión, tanto en orden nacional como territorial, no es ajena a las orientaciones constitucionales y legales que la determinan.

En particular, se deben adelantar ejercicios de rendición de cuentas sobre la parte general del Plan Nacional de Desarrollo, que contempla disposiciones en materia de política económica, social y ambiental, entre otros aspectos y, el plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional incluyendo el presupuesto plurianual de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional. Dicho plan de inversiones, por ser de interés ciudadano, es un tema necesario en ejercicios de rendición de cuentas y por tanto objeto de control social.

Ahora bien, considerando lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 22 de la Ley 1909 de 2018, los gobiernos nacionales, departamentales, distritales y municipales deberán efectuar audiencias públicas para que la ciudadanía pueda conocer los proyectos de inversión en el marco de los planes plurianuales y puedan presentar propuestas de priorización de las respectivas inversiones.

Así mismo, los Gobiernos deben hacer público en los portales web institucionales los programas y proyectos que se pretendan ejecutar, a la par con la realiza audiencias públicas, para que la ciudadanía pueda conocer los proyectos de inversión en el marco de los planes plurianuales con la intención de facilitar al ciudadano la presentación de propuestas de priorización de las respectivas inversiones.

Con base en lo anterior y considerando que las citadas leyes son estatutarias -Ley 1757 de 2015 y Ley 1909 de 2018- y que tienen el mismo rango jerárquico, se puede deducir que la realización de audiencias públicas ante la ciudadanía, introduce en forma complementaria, a disposiciones y lineamientos metodológicos existentes, dicha obligación a los gobiernos nacional, departamental, distritales y municipales, específicamente en lo relacionado con informar y explicar a la ciudadanía los proyectos de inversión en el marco de los planes plurianuales y de recibir de esta sus propuestas de priorización sobre las inversiones.

Estas audiencias públicas, de acuerdo con lo establecido en el MURC, deben fundamentarse en acciones de diálogo con la ciudadanía que deberán estar incluidas en la estrategia anual de rendición de cuentas de las entidades obligadas. De esta manera, se promueve el reconocimiento del control social y la rendición de cuentas como procesos que agregan valor a las diferentes dinámicas del presupuesto público, fortaleciendo su legitimidad, como resultado de la participación ciudadana.



## a. ¿Cómo la rendición de cuentas de los planes plurianuales de inversión aporta a la Transparencia en la Gestión Pública?

Uno de los elementos constitutivos de la rendición de cuentas, reconocido en el Conpes 3654 de 2010, las Leyes 1712 de 2014 y 1757 de 2015 y desarrollado en el Manual único de rendición de cuentas, es la información pública.

El acceso a información pública es un derecho fundamental que se entiende como requisito necesario para la defensa de la garantía de derechos ciudadanos y la satisfacción de necesidades básicas a través de productos y servicios dispuestos por el Estado. Así, la información pública en materia presupuestaria asegura la posibilidad ciudadana de ejercer control sobre los recursos públicos, destinados a determinados programas y proyectos que, dan cuenta de las acciones estatales para contribuir con la garantía de dichos derechos; sumado a ello, ejercicios de publicación y divulgación de información de presupuestos territoriales, incluso frente a pequeñas obras, promueve transparencia en la gestión pública, el control social y fortalece la relación del Estado con los ciudadanos.

Es importante señalar que el informe global de la Encuesta de Presupuesto Abierto (2017) señaló que el puntaje de Colombia en el Índice de Presupuesto Abierto para el año 2017 fue de 50 sobre 100; dicho índice toma en cuenta 109 indicadores ponderados para medir la transparencia presupuestaria que se traduce en la existencia o no, por parte de los gobiernos, de acciones que ponen a disposición del público ocho documentos presupuestarios clave en línea de manera oportuna, a la vez que establece si estos documentos presentan la información del presupuesto de forma apropiada. Empero, cabe indicar que, si bien Colombia tiene retos importantes en materia de presupuesto abierto, desde el Gobierno Nacional se han emprendido acciones para la promoción de la transparencia, la participación ciudadana en el ciclo del proceso presupuestal y la rendición de cuentas, fortaleciendo aspectos fundamentales como lo son los canales de acceso a información, como por ejemplo el Portal de Transparencia Económica.

Este Portal de Transparencia Económica<sup>1</sup> es una herramienta promovida desde el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la rendición de cuentas a la ciudadanía sobre la información de ingresos, gastos y contrataciones de la Nación. El portal se alimenta del Sistema Integrado de Información Financiera, SIIF Nación. En el Portal se pueden consultar los ingresos, gastos y contratos de la nación, así como información referente al sistema general de participaciones y el sistema general de regalías. La información se presenta de forma clara y didáctica, a partir de gráficas e imágenes interactivas, para que los ciudadanos puedan hacer seguimiento en tiempo real a la ejecución presupuestal de la nación y de cada sector administrativo. El portal también presenta el registro histórico de la información por año, sector y entidad correspondiente.

De esta forma, la información pública, en el marco de ejercicios de rendición de cuentas en materia presupuestal, promueve la evaluación oportuna de la ciudadanía a la gestión de las entidades públicas a través de distintos instrumentos de gestión como los planes plurianuales; lo anterior,

<sup>1</sup> Portal que puede ser consultado en el siguiente vinculo: <http://www.pte.gov.co/WebsitePTE/>



entendiendo que la participación oportuna por parte de la ciudadanía en ejercicios de rendición de cuentas garantiza la evaluación y retroalimentación de la gestión, a la vez que se sensibiliza y capacita a la ciudadanía en temas que, por su connotación económica y financiera, suelen ser poco comprendidos o mal interpretados, rechazados o ignorados. No en vano, el lenguaje claro es factor determinante en la construcción de documentos públicos de información financiera con destino a la ciudadanía.



## **b. ¿Cómo la rendición de cuentas de los planes plurianuales de inversión fortalece la participación ciudadana y el presupuesto abierto?**

Ejercicios de transparencia por sí solos, no son suficientes para incidir en la gobernanza y en la consolidación de una verdadera democracia participativa según lo señalado en la Constitución Política de 1991. La participación en el ciclo de la gestión pública y en especial en la preparación y ejecución de presupuestos públicos es un factor esencial y determinante para alcanzar los resultados esperados por los Gobiernos en el marco de la implementación de políticas de carácter económico y social. Así las cosas, el Estado debe promover oportunidades para que la ciudadanía pueda participar en la mayor cantidad posible de etapas del proceso presupuestario. Tales oportunidades deben ser ofrecidas no sólo por la rama Ejecutiva, sino también, dado el proceso de definición y apropiación, por la rama legislativa y Corporaciones Públicas del nivel territorial, las cuales determinan el debate político en torno a las prioridades presupuestarias.

El vínculo de transparencia y participación ciudadana en los procesos de rendición de cuentas y control social asociados al presupuesto público, actualmente se enmarcan en los desarrollos conceptuales del llamado “Presupuesto Abierto”. El presupuesto abierto es una prolongación del enfoque de “Gobierno Abierto<sup>2</sup>” que ha cobrado fuerza en Latinoamérica desde comienzos del nuevo milenio. Matias Priegue (2017) señala que:

En una primera aproximación, puede resumirse la idea de Presupuesto Abierto como la apertura del proceso presupuestario incorporando diversos actores en las diferentes etapas del proceso, brindando información a la población y la publicación de informes sencillos para la comprensión del total de la población. En un marco de mayores demandas ciudadanas y creciente presencia estatal resulta esencial fomentar la transparencia, la orientación a resultados de las políticas y la participación ciudadana que permita optimizar el uso de los recursos. (p. 3)

Para garantizar ejercicios efectivos de participación ciudadana en todo el proceso presupuestario es necesario contemplar ejercicios de rendición de cuentas efectivos articulados con acciones de transparencia presupuestal y control social; ello, porque si el Estado debe rendir cuentas sobre su gestión, resultados y avance en la garantía de derechos, tal como lo contempla el Manual Único de Rendición de Cuentas, entonces, la gestión del presupuesto, los logros articulados a su ejecución y los derechos garantizados a través de la financiación de políticas públicas, son temas de alto interés ciudadano que deben ser contemplados en toda estrategia de rendición de cuentas. Si se entiende lo señalado anteriormente, la participación ciudadana es promovida, incentivada y fortalecida de forma estructural por los ejercicios de rendición de cuentas; ello, gracias al acceso a información clara en materia presupuestal y a la confluencia de actores en espacios de diálogo que agregan valor en el ciclo de la gestión del presupuesto público, tanto en el orden nacional como territorial.

---

<sup>2</sup> “En este contexto, surge el Gobierno Abierto como un concepto que obliga a las autoridades a repensar la forma en que se están administrando las instituciones, con el fin de elevar su capacidad de respuesta y sus niveles de transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana y uso de tecnología. Estos cuatro elementos, al interactuar e implementarse de forma conjunta, potencializan la transformación de los gobiernos y fortalecen la democracia” (Función Pública, 2018, p.17).



Un caso exitoso lo presenta Argentina, este país cuenta con una plataforma<sup>3</sup> asociada a ejercicios de presupuesto abierto e impulsada por el Ministerio de Hacienda, que articula información en diversos esquemas de visualización de los datos del presupuesto público desde distintas perspectivas aplicando distintos filtros de acuerdo con el interés de la consulta. De esta manera, por ejemplo, se desagrega información referente a gastos y recursos, presupuesto asignado o modificaciones presupuestarias.

---

<sup>3</sup> Ver Ministerio de Hacienda - Argentina. (2018). Presupuesto abierto -Presupuesto asignado. Recuperado el 6 de Noviembre de 2018 , de <https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/visualizaciones-presupuesto-asignado>.



## 4. ¿Cómo se diseña la rendición de cuentas sobre los planes plurianuales de inversión de los Planes de Desarrollo del nivel nacional, departamental y municipal?

### 4.1 Generalidad de la Rendición de Cuentas

Con base en la política de rendición de cuentas establecido en la Ley 1757 de 2015 y en el Manual Único de Rendición de Cuentas, el artículo 22 de la Ley 1909 de 2018, complementa la misma, al regular la obligación de los gobiernos nacional, departamental, municipal y distrital, de realizar audiencias públicas sobre los proyectos de inversión en el marco de los planes plurianuales.

Ahora bien la Política de Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva a los ciudadanos, establecida formalmente mediante documento del Consejo Nacional de Política Económica y Social de Colombia - CONPES 3654 de 2010<sup>4</sup>, y en lo dispuesto en la Ley 489 de 1998 en materia de audiencias públicas se orienta a consolidar una cultura de apertura de la información, transparencia y diálogo entre el Estado y los ciudadanos en el marco de los enfoques de Buen Gobierno y Gobierno Abierto; ello, gracias a la promulgación de leyes como la 1474 de 2011 -Estatuto anticorrupción-, 1712 de 2014 -Estatuto de transparencia y acceso a la información pública- y, por supuesto, Ley 1757 de 2015 -Estatuto de la participación ciudadana-.

En desarrollo de la mencionada política, y en el marco de lo señalado en el artículo 51 de la Ley 1757 de 2015, Función Pública actualizó el Manual de Rendición de Cuentas –MURC- incorporando un enfoque basado en derechos humanos y paz, el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS. En el Manual se establecen las orientaciones y los lineamientos de rendición de cuentas para la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional y territorial, así como las recomendaciones para las demás Ramas del Poder Público y entidades de la Administración Pública.

Por lo anterior, el MURC es una herramienta fundamental para todo ejercicio de rendición de cuentas, incluyendo aquellos realizados en el marco del presupuesto abierto o la transparencia presupuestal, en especial a través de las audiencias públicas como espacios de diálogo que deben estar programados en la estrategia anual de rendición de cuentas que tienen que formular las entidades de la administración pública.

Es de precisar que la rendición de cuentas incluye los elementos de información, diálogo y responsabilidad que deberán estar presentes en las audiencias públicas de rendición de cuentas de los planes de inversión, según se detalla a continuación.

---

<sup>4</sup> Gracias a un diagnóstico obtenido por el Gobierno Nacional, en el 2010, se expidió el CONPES 3654, este documento presenta los lineamientos de política para consolidar la rendición de cuentas como un proceso permanente en la administración pública. Ahora bien, antes del Conpes, la rendición de cuentas era entendida como un hacer aislado, no inmerso en la cultura institucional. La rendición de cuentas era entendida y trabajada como sinónimo de audiencia pública. Carrera 6 No. 12-62, Bogotá, D.C., Colombia • Teléfono: 7395656 • Fax: 7395657 • Línea gratuita 018000 917 770  
Código Postal: 111711. [www.funcionpublica.gov.co](http://www.funcionpublica.gov.co) • [eva@funcionpublica.gov.co](mailto:eva@funcionpublica.gov.co)



Imagen No. 1 Elementos de la rendición de cuentas



Fuente: Función Pública 2018 con base en Manual único de rendición de cuentas

Las entidades ahora deben partir de un enfoque que no sólo se rinde cuentas sobre la gestión pública y sus resultados sino, también, sobre la garantía de derechos humanos y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible –ODS-. Así mismo, en relación con la forma de la rendición de cuentas –el cómo se rinde cuentas-, el Manual profundiza las orientaciones para que el enfoque diferencial y el principio de participación garanticen la incidencia y visibilización de poblaciones tradicionalmente omitidas de la interlocución con el Estado. La consulta e interactividad con los contenidos y etapas metodológicas del MURC, versión 2, -según características específicas por tipo de usuario- se puede efectuar a través del micrositio del MURC que puede ser consultado en el siguiente enlace: <http://www.funcionpublica.gov.co/web/murc>

Ahora bien, de acuerdo con lo señalado en la Ley 1909 de 2018, el artículo 22, cada nivel de Gobierno deberá efectuar audiencias públicas en cada una de las entidades territoriales que conforman en sus respectivas jurisdicciones, en el marco de la aprobación de los planes plurianuales de inversiones de los Planes de Desarrollo del nivel nacional, departamental y municipal.

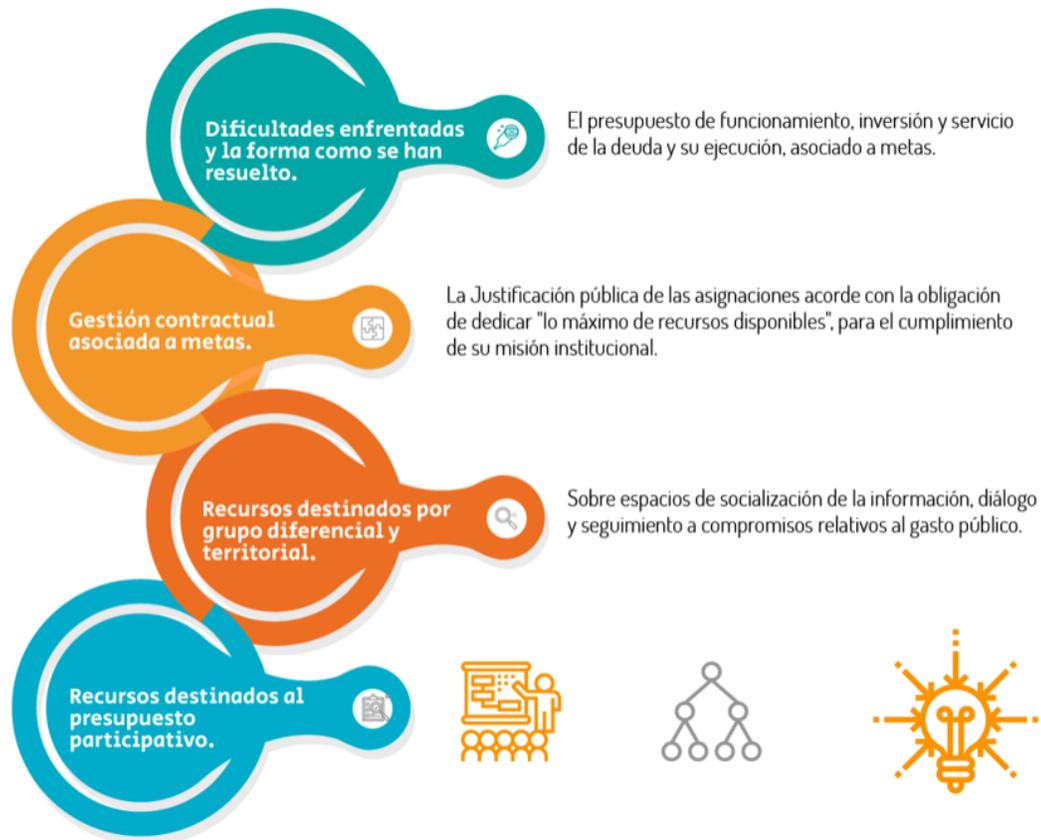
Al respecto en el segundo párrafo del inciso segundo, del citado artículo se precisa que: "para el caso del Gobierno nacional estas audiencias deberán realizarse por departamentos, en los Gobiernos Departamentales deberán adelantarse en sus respectivos municipios y en los gobiernos distritales o municipales se realizarán, según el caso, por localidades, comunas o barrios".



Con base en lo anterior, se concluye que en cada nivel de gobierno se deben programar la realización de las respectivas audiencias públicas, según el número de entidades territoriales que hacen parte de la división político-administrativa (número de departamentos, municipios, localidades, comunas o barrios), las cuales deben coincidir con los periodo de aprobación de los planes plurianuales de inversiones de los Planes de Desarrollo.

Si bien, el MURC incluye lineamientos para que se rinda cuentas sobre la gestión del presupuesto público, los resultados de su ejecución y los derechos garantizados a partir de tales resultados, el presente documento complementa tales orientaciones del MURC a la luz de lo contemplado en la Ley 1909 de 2018 -Estatuto de la oposición-. Veamos, en la siguiente ilustración, lo señalado en el MURC sobre los contenidos de los ejercicios de rendición de cuentas sobre la etapa de presupuestación:

Ilustración 1: Contenidos de la rendición de cuentas con Enfoque Basado en Derechos Humanos y Paz en la etapa de presupuestación



**¿Para qué?:** Para facilitar el control social a la disposición y aplicación de los recursos y contribuir en la identificación de los casos de corrupción o la asignación ineficiente con efectos discriminatorios.

Fuente: MURC, versión 2 2018

Revisando lo anterior, debe ser claro que dichos contenidos son estructurados por medio del presupuesto y el plan anual de adquisiciones donde las entidades del Estado plasman y ratifican sus prioridades.



## 4.2 Pasos para diseñar la audiencia pública rendición de cuentas sobre los planes plurianuales de inversión.

A continuación encontrará una guía para llevar a cabo las audiencias de rendición de cuentas sobre los planes plurianuales de inversión de acuerdo a la política de rendición de cuentas y la ley 1909 de 2018, así como las herramientas incluidas en la Caja de herramientas del MURC 2.0 que les serán útiles para la audiencia pública de los planes plurianuales de inversión.

### a. Identificar el alcance de la Audiencia Pública

Para diseñar audiencia pública es importante tener en cuenta esta información que se encuentra en el artículo 22 de la ley 1909 de 2018.

Imagen No. 3 Aspectos clave para la rendición de cuentas Ley 1909 de 2018



Fuente: Función Pública con base en Ley 1909 de 2018

Las audiencias públicas deben realizarse por los Gobiernos Nacionales, Departamentales, Distritales y Municipales, con el propósito de presentar a los ciudadanos los proyectos de inversión en el marco de los planes plurianuales y las propuestas de priorización de las respectivas inversiones.

A su vez estas audiencias públicas que puntualmente atenderán los temas de los planes plurianuales de inversión deberán hacer parte de la “**Estrategia de Rendición de Cuentas de cada entidad responsable**”.



### b. Definir la ubicación geográfica para realizar la audiencia pública

Las audiencias públicas deben efectuarse por cada nivel de gobierno en su respectiva jurisdicción en los siguientes momentos:

Tabla No. 1 Jurisdicción para la audiencia pública por nivel de gobierno

Nivel de gobierno	Ubicación geográfica	Momento se realiza la audiencia pública
Nacional	Departamentos respectivos	En el tiempo previo a la aprobación del Plan Nacional de Desarrollo.
Departamental	Municipios respectivos	En el tiempo previo a la aprobación del Plan Departamental de Desarrollo.
Distrital y Municipal	Localidades, comunas o barrios según sea el caso.	En el tiempo previo a la aprobación del Plan Municipal o Distrital.

Fuente: Función Pública con base en Ley 1909 de 2018

### c. Realizar informe de cumplimiento sobre planes de inversión

Los Gobiernos Nacional, Departamental y Municipal deberán presentar un informe adicional teniendo en cuenta lo siguiente:

Tabla No. 2 Informe de cumplimiento

Nivel de gobierno	Momento	Población
Presidente de la República	Antes de finalizar cada año del período. constitucional	Presentación a la Corporación Pública de Elección Popular un informe de cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo y ejecución del presupuesto de inversión.
Gobernadores		
Alcaldes Distritales y Municipales		

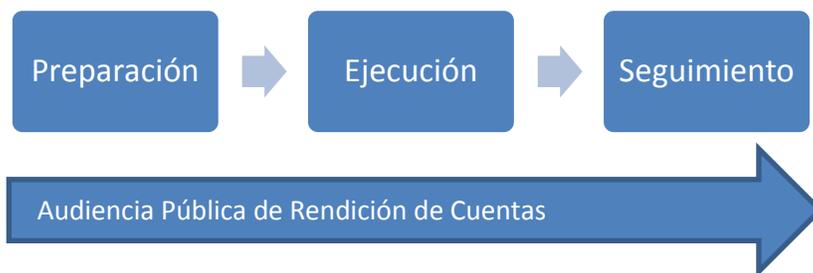
Fuente. Función Pública con base en Ley 1909 de 2018



**d. Preparar, ejecutar y hacer seguimiento a la audiencia pública de rendición de cuentas sobre los planes plurianuales de inversión.**

Para el diseño de la audiencia pública de rendición de cuentas sobre los planes plurianuales de inversión es importante seguir los siguientes pasos:

Imagen No. 4 Pasos para diseñar la audiencia pública



Fuente: Función Pública 2018

En la siguiente tabla se detallan las acciones de diseño para cada uno de los pasos en mención:

Tabla No. 3 Pasos y acciones para el diseño de la audiencia de rendición de cuentas

1. Preparación	2. Ejecución	3. Evaluación
Organización interna	Ejecutar la audiencia pública conforme se preparó	Contenidos entregados a los ciudadanos y la comprensión de los mismos contenidos.
Identificación de actores y grupos interesados	Mantener la metodología planeada.	Metodología de dialogo y el nivel de participación que se generó.
Convocatoria	Dar a conocer las reglas del espacio.	Desarrollo logístico.
Preparar la información para la audiencia pública.	Presentar la agenda.	Divulgación de los ajustes o cambios
Definir una metodología de diálogo para el desarrollo de la audiencia pública	Exponer contenidos.	Seguimiento a los compromisos adquiridos en los espacios de rendición de cuentas con los grupos de valor y de interés.
Asignar una mesa de atención ciudadana.	Generar espacio de diálogo para la evaluación del plan.	Identificación de acciones de mejora al plan.
Capacitar a los ciudadanos.	Presentación de propuesta de	Retroalimentar a los



	inversión por parte de los ciudadanos.	ciudadanos.
Definir Agenda del día	Aplicar Evaluación a los ciudadanos	
Preparación Logística		

Fuente: Función Pública con base MURC 2018

### *i. Preparación:*

#### **Organización interna<sup>5</sup>**

La Entidad deberá organizarse de manera interna para lograr el desarrollo de la audiencia pública, para lo cual debe identificar quien será el equipo de trabajo responsable, teniendo en cuenta que en este equipo se cuente con las personas responsables de los planes plurianuales de inversión, así como el equipo de comunicaciones y demás servidores que consideren necesario para este proceso.

#### **Identificación de actores y grupos interesados<sup>6 7</sup>**

La entidad de acuerdo a su nivel deberá identificar cuáles son los actores o grupos interesados que pueden ser invitados a participar en las audiencias públicas, deberá realizar un diagnóstico para identificar y ubicar los ciudadanos o grupos organizados que pueden asistir o que se puedan motivar para participar.

#### **Convocatoria**

Realizar la convocatoria de acuerdo a los actores identificados, es importante asegurarse que la convocatoria sea amplia <sup>8</sup> y considere diferentes medios de comunicación para hacer llegar la invitación, considerando la ubicación de los invitados y su acceso para lograr extender la invitación al lugar donde residan.

#### **Preparar la información**

A continuación, se presenta una tabla que señala la información específica que debe contemplar una entidad en materia presupuestal en ejercicios de rendición de cuentas, a la vez que se indica la fuente desde la que se prioriza dicha información y una breve descripción de los contenidos de esta:

<sup>5</sup> Ver MURC 2.0. Caja de herramientas Actividad No.2. Conformación del equipo líder:  
<http://www.funcionpublica.gov.co/web/murc/actividad-2>

<sup>6</sup> Ver MURC 2.0. Caja de herramientas Actividad No.6 Identificación de actores y grupos interesados:  
<http://www.funcionpublica.gov.co/web/murc/actividad-6>

<sup>7</sup> Ver MURC 2.0. Caja de herramientas Instrumento No. 7. Mapa de actores y grupos interesados  
<http://www.funcionpublica.gov.co/web/murc/instrumento-7-mapa-de-actores-y-grupos-interesados>

<sup>8</sup> Ver MURC 2.0. Caja de herramientas Actividad No.19. Convocatorias de los actores y grupos de interés para participar en los espacios de rendición de cuentas  
<http://www.funcionpublica.gov.co/web/murc/actividad-19>



Tabla no. 5 Información para la rendición de cuentas sobre planes de inversión plurianuales

<b>Fuente que señala la necesidad de contemplar la información.</b>	<b>Información</b>	<b>Breve descripción</b>
Índice de Presupuesto Abierto (Se señalan los criterios de información evaluados a través de la Encuesta de Presupuesto Abierto)	Documento preliminar	Divulga los parámetros amplios de las políticas fiscales con anterioridad al Proyecto de presupuesto del ejecutivo; describe el pronóstico económico y los ingresos, gastos y deuda anticipados.
	Proyecto de presupuesto	Describe las fuentes de ingresos, las asignaciones a los ministerios o secretarías, los cambios propuestos en las políticas y otro tipo de información importante para comprender la situación fiscal del país, departamento o municipio. Es la información que el Gobierno presenta al legislativo (o a las corporaciones públicas territoriales) para su aprobación;
	Presupuesto aprobado	Es el presupuesto que la legislatura o las corporaciones públicas territoriales han aprobado.
	Presupuesto ciudadano	Es una versión más simple y menos técnica del Proyecto de presupuesto del ejecutivo y del Presupuesto aprobado, diseñado para transmitir información clave al público.
	Informes asociados al presupuesto.	Informes de auditoría, informes parciales de cumplimiento, actualización o modificación.
Artículo 22 de la ley 1909 de 2018	El Plan de Inversiones Públicas o Plan Plurianual de Inversiones – PPI	Contiene los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución, dentro de un marco que garantice la Sostenibilidad Fiscal; es decir, contempla la parte financiera, presupuestal y de inversiones necesarias para materializar los fines propuestos.
	Informe de cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo y	El informe especifica el cumplimiento de metas sobre el Plan



	<p>ejecución del presupuesto de inversión. (Nacional)</p>	<p>de Desarrollo y el monto total de la inversión que se realizó en cada departamento y región, la distribución sectorial de la inversión a nivel departamental, los programas que se implementaron en cada sector y la entidad competente de su ejecución.</p>
	<p>Informe de cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo y ejecución del presupuesto de inversión. (Departamental)</p>	<p>Especifica el cumplimiento de metas sobre el Plan de Desarrollo y el monto total de la inversión que se realizó en cada municipio, la distribución sectorial de la inversión a nivel departamental, los programas que se implementaron en cada sector y la entidad competente de su ejecución.</p>
	<p>Informe de cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo y ejecución del presupuesto de inversión. (Municipal)</p>	<p>Especifica el cumplimiento de metas sobre el Plan de Desarrollo y el monto total de la inversión que se realizó en el municipio, en los corregimientos, comunas o localidades, la distribución sectorial de la inversión, los programas que se implementaron en cada sector y la entidad competente de su ejecución.</p>
<p>Manual Único de Rendición de Cuentas, Versión 2.</p>	<p>El presupuesto de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda y su ejecución, asociado a metas</p>	<p>Frente a estos aspectos se debe consolidar información que detalle: i) dificultades enfrentadas y la forma como se han resuelto; ii) gestión contractual asociada a metas; iii) recursos destinados por grupo diferencial y territorial y; iv) recursos destinados al presupuesto participativo.</p>
	<p>La justificación pública de las asignaciones acorde con la obligación de dedicar “lo máximo de recursos disponibles” para el cumplimiento de la misión institucional</p>	
	<p>Información sobre los espacios de socialización de la información, diálogo y seguimiento a compromisos relativos al gasto público.</p>	
	<p>Información que da cuenta de la relación de la planeación institucional y los recursos asignados con los resultados obtenidos, el avance en la garantía de derechos y el cumplimiento de objetivos de</p>	<p>Para este aspecto se recomienda utilizar la herramienta del MURC, versión 2, denominada: “Matriz de relacionamiento de la Planeación Institucional con Derechos y ODS”.</p>



Para lo anterior, se hacen las siguientes recomendaciones:

- Presentar la información a través de formatos alternativos que capturen la atención, tales como Infografías
- Manejar documentos cortos
- Utilizar apoyos audiovisuales
- Implementar páginas web interactivas
- Utilizar siempre un lenguaje claro que facilite la comprensión del ciudadano.<sup>9</sup>

#### **Metodología de diálogo:**

En el espacio de la audiencia pública para los planes plurianuales de inversión se requiere identificar una metodología donde los participantes puedan conocer la información relacionada con los planes y a su vez logren entregar una evaluación y una propuesta de priorización de inversiones, según lo expuesto.

Tradicionalmente se cuenta con una metodología de exposición temática a una plenaria, sin embargo para una mayor apropiación de la información entregada se pueden realizar en la misma plenaria otras dinámicas para entregar la información

#### **a. Mesas de trabajo:**

Realizar unas mesas de trabajo, entregando la información a tratar donde se cuente con un monitor por mesa de trabajo que entregue la información y recoja de la mesa la evaluación a los planes y la propuesta de priorización. Y luego realizar la plenaria donde un representante de cada mesa pueda exponer las conclusiones de la mesa.

#### **b. Exposición por temas:**

Se pueden organizar como una exposición pieza de infografías, con toda la información de los planes, y unos espacios para que los observadores puedan registrar sus comentarios siendo estas infografías de un amplio tamaño y las personas de manera previa a la plenaria puedan observar y comentar. Cuando se pase a la plenaria se recojan todos los comentarios y se dialogue sobre ellos.

#### **c. Plenaria:**

La forma tradicional de desarrollar las audiencias públicas a través de una plenaria, es viable sin embargo se recomienda garantizar el diálogo de los ciudadanos, siendo escuchados y tenidos en cuentas, con sus propuestas.

<sup>9</sup>Ver MURC 2.0. Caja de herramientas Técnica No. 1. Lenguaje

claro <http://www.funcionpublica.gov.co/web/murc/t%C3%89cnica-no.-1-lenguaje-claro>

Carrera 6 No. 12-62, Bogotá, D.C., Colombia • Teléfono: 7395656 • Fax: 7395657 • Línea gratuita 018000 917 770

Código Postal: 111711. [www.funcionpublica.gov.co](http://www.funcionpublica.gov.co) • [eva@funcionpublica.gov.co](mailto:eva@funcionpublica.gov.co)



## Mesas de atención ciudadana

Con el propósito que la audiencia pública de rendición de cuentas de los planes plurianuales no pierda su enfoque con otros temas que pueden ser solicitados por los ciudadanos, se sugiere disponer de una mesa de atención ciudadana de la entidad donde se puedan direccionar todas las inquietudes, quejas o reclamos que no tengan relación con los planes plurianuales de inversión.

## Capacitar a los ciudadanos:

Para una mejor comprensión y apropiación de la información que se va a entregar en la audiencia pública, de manera previa se pueden realizar espacios de capacitación y pedagogía sobre el lenguaje referente al presupuesto, a los planes plurianuales y a todo el contexto que se va a desarrollar en la audiencia pública.

## Agenda

Es importante definir la agenda de las Audiencias Públicas,<sup>10</sup> esta la deberá desarrollar de acuerdo con la metodología de diálogo seleccionada.

## Aspectos logísticos:

Defina y liste todo lo que requiere para llevar a cabo la audiencia pública. Así como los responsables.

Registro de participantes<sup>11</sup>

### *ii. Ejecución de la audiencia pública de los planes plurianuales de inversión 12*

En el desarrollo de la audiencia pública el objetivo es lograr ejecutarla según lo planeado.<sup>13</sup>

Tener en cuenta como orden del día, y que la información este en lenguaje claro y cuenten con personas que guíen a los ciudadanos frente a las preguntas que se presenten.

En el desarrollo de la audiencia pública mantenga la metodología planeada. Y considere lo siguiente:

<sup>10</sup> Ver MURC 2.0. Caja de herramientas Actividad No.20. Diseñar la agenda para las jornadas de diálogo <http://www.funcionpublica.gov.co/web/murc/actividad-20>

<sup>11</sup> Ver MURC 2.0. Caja de herramientas Instrumento No. 16. Registro de participantes a los procesos de rendición de cuentas. <http://www.funcionpublica.gov.co/web/murc/instrumento-16-registro-de-participantes-a-los-procesos-de-rendicio%CC%81n-de-cuentas>

<sup>12</sup> Ver MURC 2.0 Caja de herramientas. Mecanismo No. 6. Audiencia pública participativa <http://www.funcionpublica.gov.co/web/murc/mecanismo-no.-6-audiencia-p%C3%9Ablica-participativa>

<sup>13</sup> Ver MURC 2.0 Caja de herramientas Actividad No. 21. Jornadas de diálogo participativas

<http://www.funcionpublica.gov.co/web/murc/actividad-21>



- Dar a conocer las reglas del espacio.
- Presentar la agenda.
- Exponer contenidos.
- Generar espacio de diálogo para la evaluación del plan.
- Presentación de propuesta de inversión por parte de los ciudadanos.
- Aplicar Evaluación a los ciudadanos <sup>14</sup>

### *iii. Evaluación*

Luego de cada audiencia pública es importante evaluarla teniendo en cuenta diferentes aspectos:

- Contenidos entregados a los ciudadanos y la comprensión de los mismos contenidos.
- Metodología de diálogo y el nivel de participación que se generó.
- Desarrollo logístico.
- Divulgación de los ajustes o cambios

Publicarse las modificaciones o adiciones a su articulado presentadas en el trámite de la construcción de dichos planes plurianuales y los congresistas, diputados y/o concejales autores de las mismas; una guía para tener en cuenta el la divulgación de la audiencia publica<sup>15</sup>

- Seguimiento a los compromisos adquiridos en los espacios de rendición de cuentas con los grupos de valor y de interés.<sup>1617</sup>
- Identificación de acciones de mejora al plan.<sup>18</sup>
- Retroalimentar a los ciudadanos<sup>19</sup>

---

<sup>14</sup> Ver MURC 2.0 Caja de herramientas. Instrumento No. 19. Encuesta de evaluación de las jornadas de rendición de cuentas <http://www.funcionpublica.gov.co/web/murc/instrumento-19-encuesta-de-evaluaci%C3%93n-de-las-jornadas-de-rendici%C3%93n-de-cuentas>

<sup>15</sup> Ver MURC 2.0 Caja de herramientas Actividad No.10. Elaboración del componente de comunicaciones de la estrategia de rendición de cuentas: <http://www.funcionpublica.gov.co/web/murc/actividad-10>.

<sup>16</sup> Ver MURC 2.0 Caja de herramientas Actividad No. 23. Seguimiento de compromisos <http://www.funcionpublica.gov.co/web/murc/actividad-231>

<sup>17</sup> Ver MURC 2.0 Caja de herramientas. Instrumento No. 17. Seguimiento de compromisos

<sup>18</sup> Ver MURC 2.0 Caja de herramientas Actividad No. 24. Plan de Acción de Mejora. <http://www.funcionpublica.gov.co/web/murc/actividad-24>

<sup>19</sup> Ver MURC 2.0 Caja de herramientas Actividad No. 26. Retroalimentación de resultados de la rendición de cuentas a los grupos de interés. <http://www.funcionpublica.gov.co/web/murc/actividad-26-1>



## 5. Glosario de términos

**Plan Nacional de Desarrollo:** Es el documento presentado por el Presidente de la República al Congreso al inicio de su mandato, en el cual se encuentran consignados los lineamientos de su gestión a desarrollar durante su período de gobierno, en los temas económicos, políticos y sociales.

**Plan Plurianual de Inversiones:** Es el documento en el que se encuentran los presupuestos de varios años para los diferentes proyectos de inversión de las entidades del orden nacional y territorial.

**Proceso de armonización presupuestal:** Es un proceso que consiste en ajustar el presupuesto anual que se encuentra en ejecución con el nuevo Plan de desarrollo que se vaya a empezar a implementar.

**Plan Operativo anual de Inversiones POAI:** Es la herramienta utilizada para ejecutar las inversiones establecidas en el Plan de desarrollo, dependiendo de la forma de financiación estipulada en el Plan financiero.

**Plan Indicativo:** Es un instrumento utilizado de manera cuatrienal por las entidades para organizar su gestión y la de sus entidades adscritas y vinculadas, en el que se establecen los lineamientos estratégicos con el fin de alcanzar los objetivos del Plan de desarrollo, a través de indicadores cuatrienales y anuales.

**Ley Anual de Presupuesto:** Es la estimación financiera que se hace de ingresos y de gastos para un año determinado.

**Marco Fiscal de Mediano Plazo – MFMP:** Es una herramienta de planeación fiscal a diez años, en la que se encuentra la tendencia fiscal de una entidad nacional o territorial, además de los flujos de caja, montos de ahorro y situación financiera.

**Plan Financiero – PF:** Es un instrumento de planificación y gestión financiera que se basa en las operaciones efectivas de las entidades en las que su eje fiscal tenga la importancia necesaria para ser incluido en el plan.

**Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC:** Es un instrumento de administración financiera en el cual se pretenden alcanzar las metas del plan financiero, y se regulan los pagos mensuales para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en la vigencia anterior.

**Proyecto de Inversión:** Es una propuesta de acción que sirve para resolver necesidades de la población, teniendo en cuenta los recursos disponibles, y que se hace desde un enfoque técnico y económico.

**Presupuesto General de la Nación:** Es el documento en el que se establece el cumplimiento de los planes y programas del Plan de desarrollo para una vigencia fiscal, está conformado por el Presupuesto de la Nación y por el Presupuesto de los Establecimientos Públicos.

**Sistema General de Participaciones:** Es el mecanismo mediante el cual la Nación transfiere recursos a las entidades del orden territorial, para la financiación de sus servicios de salud y educación.

**Recursos de Regalías:** Es el dinero que recibe el Estado por parte de las empresas encargadas de realizar actividades de explotación de recursos naturales no renovables dentro del territorio colombiano, este dinero es distribuido entre los Departamentos y Municipios para cubrir las necesidades de la población.

**Rendición de cuentas:** Es una expresión de control social en la que la ciudadanía se encarga de solicitar información y explicaciones, y hacer vigilancia de la gestión pública, con el fin de que las



entidades públicas tanto del nivel nacional como del territorial sean transparentes mediante procesos en los que den a conocer los resultados de su gestión durante cada año a partir de la promoción del dialogo.

**Audiencias Públicas:** Son un espacio realizado por las entidades públicas, en el que convocan a la ciudadanía para presentar los resultados de su gestión y para presentar su informe de rendición de cuentas de la vigencia, en este espacio se cuenta con la participación ciudadana y se dialoga en un proceso de doble vía.

**Presupuesto Participativo:** Es un mecanismo mediante el cual se asignan de manera equitativa, racional, eficaz y transparente los recursos de una entidad territorial, contando con la participación de la ciudadanía para tomar las decisiones de esta distribución.

**Presupuesto Abierto:** Son los mecanismos utilizados por el Gobierno para presentar de manera eficiente y transparente toda la información presupuestal y de su ejecución, lo cual permite que los ciudadanos tengan acceso de manera fácil a toda la información y puedan disponer de ella desde cualquier lugar.

**Objetivos de Desarrollo Sostenible:** Son 17 objetivos planteados para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio, desarrollados por las Naciones Unidas y encaminados a la adopción de medidas que permitan la reducción de la pobreza, la protección del planeta y la garantía de paz y prosperidad de las personas.



## 6. Referencias Bibliográficas

Congreso de Colombia . (15 de Julio de 1994). Ley Orgánica del Plan de Desarrollo. [*Ley 152 de 1994*]. DO: 41.377.

Congreso de Colombia. (9 de julio de 2018). Estatuto de la oposición política y algunos derechos a las organizaciones políticas. [*Ley 1909 de 2018*]. DO: 50.649.

Corte Constitucional. (4 de Abril de 2018). Proyecto de ley estatutaria que adopta el Estatuto de la posición política. [*Sentencia C- 018 de 2018*]. . Ref.: Expediente RPZ-004 .

Departamento Administrativo de la Función Pública . (2009). *Cartilla de Administración Pública: “Audiencias Públicas en la Ruta de la Rendición de Cuentas a la Ciudadanía de la Administración Pública Nacional* . Bogotá D.C. : Función Pública .

Departamento Administrativo de la Función Pública. (2017). *Manual Único de Rendición de Cuentas - Versión 2*. Bogotá, D.C.: Función Pública.

Departamento Nacional de Planeación . (2011). *Manual de Procedimientos del Banco de Programas y Proyectos* . Bogotá. D.C. : DNP.

Departamento Nacional de Planeación . (2013). *Mapa Regalías*. Recuperado el 2 de Noviembre de 2018, de Mapa Regalías: <http://maparegalias.sgr.gov.co>

Departamento Nacional de Planeación . (2017). *Bases para la Gestión del Sistema Presupuestal territorial* . Bogotá D.C. : DNP.

Departamento Nacional de Planeación. (2011). *Manual para la formulación de planes de desarrollo de las entidades territorial, Plan de Inversiones Unidad 3*. Bogotá. D.C.: DNP.

Departamento Nacional de Planeación. (2018). *Bases del Plan Nacional de Desarrollo: “Pacto por la Equidad” 2018-2022*. Bogotá D.C.: DNP.

Departamento Nacional de Planeación. (2018). *Mapa Inversiones*. Recuperado el 26 de Octubre de 2018, de Mapa Inversiones: <https://mapainversiones.dnp.gov.co/Pages/default.aspx>

Departamento Nacional de Planeación. (2018). *Portal Territorial de Colombia*. Recuperado el 22 de Noviembre de 2018, de Sitio web Portal Territorial de Colombia: <https://portalterritorial.dnp.gov.co/AdmKITTerritorial/MenuPpalKITter>

Ministerio de Hacienda - Argentina . (2018). *Presupuesto abierto -Presupuesto asignado* . Recuperado el 6 de Noviembre de 2018 , de <https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/visualizaciones-presupuesto-asignado>



Ministerio de Hacienda - Argentina . (2018). *Presupuesto Abierto* . Recuperado el 2 de Noviembre de 2018, de <https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/>

Ministerio de Hacienda y Crédito Público . (2018). *Portal de Transparencia Económica* . Recuperado el 30 de Octubre de 2018, de Cuentas Claras, Cuentas Sanas, Portal de transparencia económica: <http://www.pte.gov.co/WebsitePTE/>

Ministerio de Hacienda y Credito Público. . (2011). *El Proceso Presupuestal Colombiano*. Bogotá.D.C. : Min Hacienda 2da Edición.

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (2018). *Urna de Cristal* . Recuperado el 1 de Noviembre de 2018, de <http://www.urnadecristal.gov.co/>

Observatorio Fiscal Pontificia Universidad Javeriana. (2018). *Observatorio Fiscal* . Recuperado el 6 de Noviembre de 2018, de [https://docs.wixstatic.com/ugd/afdece\\_1464296dc67846fa9e135400500b9636.pdf](https://docs.wixstatic.com/ugd/afdece_1464296dc67846fa9e135400500b9636.pdf)

Pontificia Universidad Javeriana . (2018). *Observatorio Fiscal* . Recuperado el 6 de Noviembre de 2018, de <https://www.ofiscal.org/>

Presidencia de la República de Colombia . (2 de Marzo de 2018). Modificación parcialmente el Decreto 1068 de 2015 en el Libro 2 Régimen reglamentario del sector hacienda y crédito público, Parte 8 del Régimen Presupuestal, Parte 9 Sistema Integrado de Info. [*Decreto 412 de 2018*]. DO: 50.523.

Presidencia de la República de Colombia. . (15 de Enero de 1996 ). Compilación de la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto. . [*Decreto 111 de 1996*]. DO: 42.692.

Restrepo, J. C. (2015). *Hacienda Pública*. Bogotá D.C.: Universidad Externado de Colombia 10ma edición.

Páginas web consultadas:

[www.internationalbudget.org](http://www.internationalbudget.org)

[www.datos.gob.ar](http://www.datos.gob.ar)

[www.opengovpartnership.org](http://www.opengovpartnership.org)



El servicio público  
es de todos

Función  
Pública



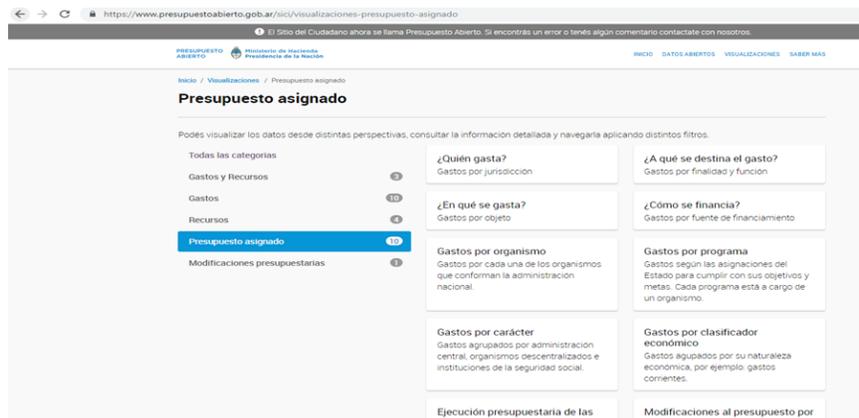
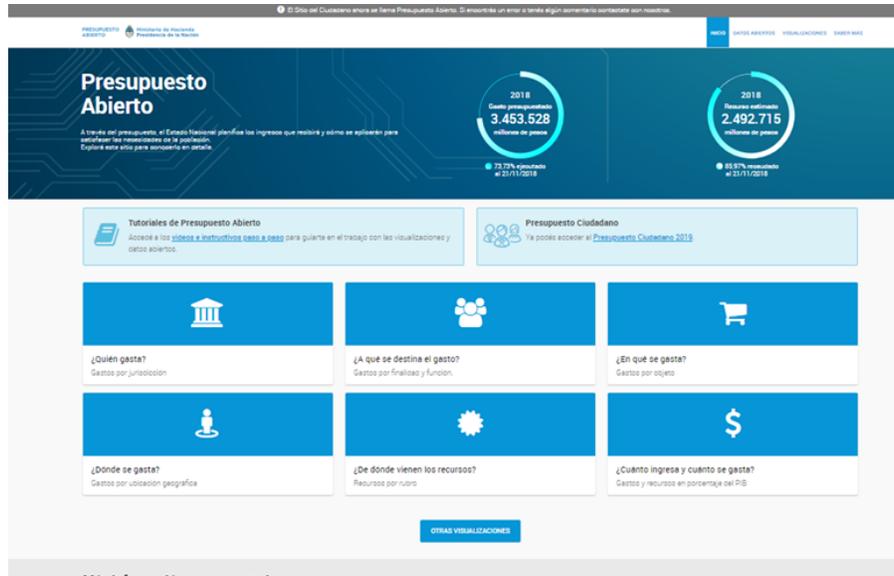
El servicio público  
es de todos

Función  
Pública

## Anexo ejemplos

### Presupuesto abierto, nuevo sitio web para seguir el avance del presupuesto nacional

Con el objetivo de profundizar la transparencia presupuestaria, la Subsecretaría de Presupuesto renovó el Sitio del Ciudadano dotándolo de más información, mejores visualizaciones de datos y un nuevo nombre: Presupuesto Abierto.





Argentina el informe con el presupuesto ciudadano para el 2019 y lo asocian a ODS

**Objetivos de Desarrollo Sostenible y Presupuesto Nacional 2019**  
**Vinculación ODS y programas presupuestarios**

Objetivo Desarrollo Sostenible	Programas Presupuestarios destacados	Medición Física 2019	Asignación 2019 (millones \$)
	Prestaciones Previsionales	5,3 millones jubilados	1.836.195,8
	Atención ex Cajas Provinciales	1,6 millones pensionados	
	Pensión Universal Adulto Mayor	92,9% cobertura (SIPA+PNC)	
	Pensiones no Contributivas	0,4 millones beneficiarios PNC	
	Asignaciones Familiares	4,1 millones niños AUH	248.057,1
	Apoyo al Empleo (Desarrollo Social)	247.500 cooperativistas	
	Proyectos Comunitarios	241.786 beneficiarios Salario Social	
	Políticas Alimentarias	1,4 millones tarjetas alimentarios	248.057,1
	Fiscalización Ley de Riesgos del Trabajo	11.180 fiscalizaciones a las ART	
	Acciones de Empleo y Trabajo	192.000 fiscalizaciones laborales	
	Pensiones por Invalidez Laborativa	1,0 millones pensiones por Invalidez Laborativa	
	Promoción Turismo Receptivo Internacional	8,0 millones de turistas extranjeros ingresados	
	Promoción del Turismo Nacional	52% Población con al Menos un Viaje al Año	
	Transformación Productiva y PYME	200 proyectos de competitividad	
	Resto de programas de Producción	425.000 empresas en Registro PYME	
	Repavimentación de Rutas Nacionales	2.898 km. en repavimentación rutas	
	Construcción de Autopistas y Autovías	1.461 km. en construcción de autopistas	
	Resto de programas de Vialidad		248.057,1
	Políticas Transporte Vial (Min. Transporte)		
	Infraestructura de Obras de Transporte	14,0 millones viajes diarios transporte público automotor	
	Modernización de la red ferroviaria	478,0 millones pasajeros tren	64.662 viviendas en ejecución sociales
	Acciones de Vivienda y Desarrollo Urbano	64.662 viviendas en ejecución sociales	

**Diagnóstico del Informe de Competitividad Nacional 2018**

El presupuesto es el elemento central para ordenar y optimizar las decisiones de gasto público. En ese sentido, contar con un proceso presupuestario completo y organizado puede ser determinante para conseguir mayor eficacia en el gasto público. El Índice de Presupuesto Abierto examina ocho documentos presupuestarios clave, basándose en criterios internacionalmente aceptados, y evalúa si estos presentan información exhaustiva y útil. De acuerdo con el índice, el desempeño de Colombia es poco satisfactorio –con un puntaje de 49,5 sobre 100–, y es superado por países referentes en la región como México, Brasil, Perú, Chile y Argentina (Gráfica 2). Lo anterior subraya la necesidad de adoptar buenas prácticas en esta materia, en particular, asegurando la disponibilidad y profundizando la información contenida en los documentos presupuestarios, de manera que se incluyan las prioridades de política del Gobierno y se amplíe la información sobre los riesgos fiscales del país.